

# Contenido

*Solidaridad o barbarie*  
Esteban Ibarra

*Declaración de principios sobre la tolerancia*  
(UNESCO)

*Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (Naciones Unidas)*

*Declaración sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial (Naciones Unidas) ....*

# Solidaridad o barbarie

ESTEBAN IBARRA

“La solidaridad es la ternura de los pueblos.”

*Pablo Neruda*

Después de dos guerras mundiales, tras el derrumbe del fascismo y del nazismo, enterrado el colonialismo y superado el bolchevismo, concluida la Guerra Fría, la Humanidad ha entrado en una nueva fase de su historia. El siglo que ha concluido, testigo de un progreso científico y técnico sin precedentes, nos ha mostrado como algo innegable que la pobreza, el hambre, la mortandad infantil, los conflictos bélicos o la destrucción de la Naturaleza por citar graves ejemplos, no sólo no han decrecido, sino que han continuado incrementándose.

El viejo dilema estado-mercado parece superado por una situación donde es básico, esencial, precisar fines, medios, actuaciones de un proyecto colectivo y universal para lograr detener y erradicar la desigualdad, opresión, injusticia, explotación y degradación ecológica, abocándonos a una situación cuyo frontispicio nos ofrece un nuevo dilema: SOLIDARIDAD o BARBARIE.

Aunque se disponen de suficientes recursos políticos, económicos, culturales y sociales como para instaurar un orden mundial más justo, las desigualdades sociales y los desequilibrios ecológicos aumentan, la democracia y los derechos humanos parecen estancarse o retroceder y nuevas tensiones étnicas, nacionalistas, económicas, sociales o religiosas, antiguas y modernas, ponen en peligro la construcción de un mundo mejor.

No obstante, de manera progresiva, se desarrolla una auténtica conciencia colectiva en relación con los peligros que amenazan al planeta; algunos de ellos como el crecimiento demográfico, el deterioro del medio ambiente, el aumento de la pobreza y subdesarrollo, la proliferación de armas de destrucción masiva, el terrorismo y el narcotráfico, por señalar los más preocupantes, requieren para abordarlos no sólo la cooperación de los gobiernos y de multitud de instituciones y personas a través del mundo, sino un cambio profundo de la perspectiva injusta que domina el orden internacional, en consecuencia, un cambio de pensamiento y de comportamiento basados en una ética de alcance universal cuya piedra angular sea la Solidaridad.

La Solidaridad es un principio de convivencia, es una característica de la socialibilidad que nos inclina a sentirnos unidos con nuestros semejantes y a cooperar con ellos. Evidentemente, como valor es una virtud que debe extenderse a todos los niveles, desde lo más privado a lo más público, desde las personas a los Estados, pasando por las empresas u otras instituciones. Significa unidad, pertenencia común, apoyo mutuo, interdependencia, comunidad de esfuerzo y sentimiento, es una conciencia colectiva de derechos y obligaciones cuyo desarrollo exige diálogo racional y

democrático. Por el contrario, su ausencia, la falta de solidaridad revierte en una deficiente vida pública, privada y social en cuanto al compromiso por ir descubriendo y realizando intereses comunes de la sociedad y en una peligrosa indefensión ante el individualismo egoísta y el darwinismo social. Allí donde falta la solidaridad anida la intolerancia.

No obstante, el auge del fenómeno solidario es hoy en día un hecho, y no lo es porque seamos mejores ahora que antes, sino porque existe, también gracias al progreso en comunicación, una mayor conciencia, un mayor conocimiento de los dramas mundiales que nos impulsa a la acción solidaria. La Solidaridad, portanto, es un compromiso, una invitación a la acción ante los graves problemas que nos afectan.

Hoy somos más conscientes que ayer de que cientos de millones de personas padecen desempleo, pobreza y hambre; que nuestro planeta sigue siendo saqueado sin miramientos, hipotecando no sólo a generaciones futuras, sino la vida misma mediante la quiebra de los ecosistemas. Somos conscientes de cómo se desvanece progresivamente la esperanza de paz y convivencia entre los pueblos ante el ascenso de fanatismos, integrismos, xenofobias y múltiples manifestaciones de intolerancia; de la esclavitud infantil y de la utilización de niños y jóvenes en conflictos bélicos donde mueren, asesinan y son asesinados; de cómo las tensiones entre sexos y generaciones alcanzan dimensiones inquietantes; de cómo la convivencia pacífica en nuestras ciudades se hace difícil por los conflictos sociales y étnicos, por la expansión de la drogadicción o el crimen organizado; de cómo aumenta la prostitución y se expanden enfermedades como el sida, del negocio de la venta de armas y el aumento de las guerras locales; de cómo persisten las ejecuciones extrajudiciales y la pena de muerte, y cómo se mantiene la proliferación nuclear. Y aunque somos más conscientes frente a estos signos inquietantes de autodestrucción, hay que lamentar, por desgracia, la ausencia de una visión global de los problemas y la mediocridad política de aquellos que ofrecen respuestas anticuadas ante estos nuevos retos.

Todos observamos perplejos cómo en pocas décadas la humanidad ha logrado crear con aceptable eficiencia procesos y mecanismos de producción en masa, de consumo y distribución en masa, y en contraste, cómo se ha producido una expansión sin precedentes de la miseria, exclusión, pobreza y polución. Para muchos se está al inicio de una recesión a escala planetaria, que afectará a los aspectos más esenciales de su funcionamiento, con una incidencia muy crítica en el orden vigente. El planeta no puede soportar más la cadena acelerada de errores del ser humano. El aire llega a índices alarmantes de polución, al igual que el agua con los tóxicos, los suelos se saturan de productos químicos, desaparecen sin cesar las especies y nuevos virus hacen su aparición con dramáticos estragos.

De entre los innumerables datos que podríamos aportar para ilustrar esta reflexión, nos podemos quedar en recordar que:

1. Cada minuto los Estados gastan 2 millones de dólares en armamento militar.

2. Cada hora mueren 1.500 niños de hambre o de enfermedades causadas por el hombre.
3. Cada día se extingue una especie de animales o de plantas.
4. Cada semana de los años noventa, exceptuando el tiempo de la II Guerra Mundial, han sido detenidos, torturados, asesinados, exiliados, desplazados o refugiados más personas que en cualquier otra época de la historia.
5. Cada mes el sistema económico mundial añade 75.000 millones a la deuda del billón y medio de dólares que está gravando de un modo intolerable a los pueblos del Tercer Mundo.
6. Cada año se destruye para siempre una superficie de bosques tropicales, equivalente a todo el territorio de Castilla-León.

Nuestro mundo atraviesa una crisis de alcance radical, una crisis de la economía mundial, de la ecología mundial, de la política mundial y por doquier nos lamentamos de la ausencia de una visión global, de una alarmante acumulación de problemas sin resolver y de una parálisis política que revela la carencia de visión de futuro, egoísmo y falta de interés por el bien común. Es obvio que a nivel planetario, en el inicio del siglo XXI, el medio ambiente seguirá siendo uno de los mayores desafíos de la humanidad, al igual que las migraciones, el crecimiento demográfico y la convivencia pacífica.

En pocas palabras, antes la humanidad nunca estuvo confrontada con una situación que requiriese de un cambio del modo de vida a consecuencia de una peligrosa y acelerada degradación del planeta y de un cambio básico en la forma de resolver los conflictos. Pero esto a su vez exige profundos cambios de orden ético, de mentalidad, de pensamiento y de estrategias que conduzcan a nuevas situaciones sociales.

Somos completamente conscientes de que la idea ética que debemos cimentar, como afirma la Comisión de Asuntos Humanitarios de la ONU en su informe *El desafío del ser humano*, implica un cambio de perspectiva casi copernicano, de una visión fracturada del bienestar social a otra de carácter integral centrada en intereses humanos. La tarea de construir un consenso alrededor de una ética de la solidaridad y de la tolerancia es una proposición a largo plazo que ha comenzado hace tiempo. La clave, la solución está en comprometer a las personas en acciones colectivas a todos los niveles: hacer que los necesitados se vean a sí mismos como individuos cuyo primer propósito es lograr la autosuficiencia, y hacer que aquellos que están en posición de ayudar, comprendan que la verdadera autorrealización incluye el alivio del sufrimiento de otras personas y la erradicación de la explotación de la Tierra. Todos los procesos en la eliminación de las causas del sufrimiento humano y de la degradación del planeta constituyen un proyecto gradual que requiere esfuerzos tenaces que necesitan ser alimentados por el valor de la solidaridad.

Así también parece entenderlo el Parlamento de las Religiones del Mundo que a mediados de los años noventa hizo un dramático llamamiento a la ciudadanía mundial, creyentes o no, clamando porque esta agonía planetaria debe de cesar y declarando que todos somos interdependientes y que cada uno de nosotros depende de la salud del conjunto del planeta; que como individuos somos responsables de todo lo que realizamos, interpretando que todas nuestras decisiones, actuaciones y negligencias siempre tienen consecuencias; que debemos tratar a los demás como queremos que nos traten a nosotros, comprometiéndonos a respetar la vida y la dignidad humana, la individualidad y la diferencia, de suerte que toda persona sin excepción reciba un trato humano.

Este llamamiento del Parlamento Mundial de las Religiones no olvidó el valor de la Tolerancia, clamando por la aceptación de la diferencia, por el perdón que aprende del pasado, sin ceder jamás ante el odio, ni perder la memoria de las grandes tragedias. Un llamamiento que hace de la Solidaridad la piedra angular de la Humanidad a la que considera una familia, recordando que no se debe vivir solamente para sí mismo, sino que, por el contrario, hemos de servir a los demás y no olvidar jamás a los

niños, a los ancianos, a los pobres, a los disminuidos, a los exiliados y a quienes se encuentran solos. Un llamamiento que nos recuerda que entre hombre y mujer debe existir un compañerismo basado en la igualdad, que nadie debe ser jamás considerado o tratado como ciudadano de segunda clase, que nadie debe ser sometido a explotación y que hay que desterrar cualquier forma de dominio, abuso y subalternidad.

De igual forma también lo entendieron los 118 Jefes de Estado o de Gobierno que participaron en Copenhague en la Cumbre Mundial sobre desarrollo Social propiciada por las Naciones Unidas en 1995. Como señaló Boutros-Ghali, secretario general en aquellos momentos, la Cumbre significó la necesidad de un nuevo contrato social de alcance mundial y el principio en el que se sustenta es el de la SOLIDARIDAD entre las personas, los pueblos y las generaciones presentes y futuras. La necesidad de este contrato social tiene su origen en el impacto desigual que los procesos de globalización y mundialización económica están teniendo sobre las sociedades a escala mundial originando una dualización económica y social entre grupos sociales y entre países.

La democracia es impensable sin descansar en el valor de la Tolerancia; esta es una disposición o virtud ciudadana, individual, colectiva y pública que consiste esencialmente en el respeto de todas las diferencias formadas por distintas identidades de las personas y grupos que componen una sociedad o una comunidad. Es la supremacía del valor de las personas, de su dignidad, sus características, sus diferentes identidades y, en consecuencia, implica consideración y respeto a sus opiniones, creencias o prácticas, aunque no se compartan, una consideración que no debe suponer aceptar la conculcación de los derechos fundamentales de las personas. La diversidad lingüística, cultural, étnica, religiosa, nacional e histórica en los diferentes países, en definitiva, el pluralismo y la dignidad o respeto inalienable de las personas, exige el desarrollo del valor ético de la Tolerancia como fundamento de una convivencia democrática.

La ética global de la solidaridad y tolerancia, de la justicia y la paz, de la igualdad y la dignidad de la que hoy se reclaman amplios sectores de la sociedad, ciertamente, no ofrece soluciones directas a todos los problemas mundiales graves y complejos a los que hemos de enfrentarnos, pero sí constituye la base moral de un mejor orden individual, social y planetario, y sobre todo nos brinda una visión que permite recuperar a la ciudadanía frente a la desesperación, el pragmatismo o la falsa salida individual egoísta.

En definitiva, se trata de apostar por un consenso básico mínimo relativo a valores vinculantes, criterios y actitudes morales fundamentales, que, respetuoso con las diferentes religiones o identidades culturales, fundamente un orden más justo que pivote en orientaciones inalterables como el respeto a la vida y el rechazo a la violencia, el compromiso con la solidaridad y un orden económico justo y ecológico, el compromiso a favor de una cultura de la tolerancia y la defensa de la igualdad entre hombre y mujer, todo ello con una condición básica, que toda persona debe recibir un trato humano, es decir, el respeto absoluto a la dignidad proclamado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En todo este tiempo, desde la experiencia personal y con la historia y la memoria como testigos, hemos aprendido que solamente con leyes y convenciones no se puede crear, y mucho menos imponer, un mejor orden mundial, que la consecución de la paz, de la justicia y la conservación de la Tierra, dependen de la actitud y de la disposición de los seres humanos para hacer valer el derecho; que el compromiso con el derecho y la libertad supone una toma de conciencia previa de las responsabilidades y obligaciones; que el derecho sin ética no tiene consistencia y, en consecuencia, que sin una ética mundial no es posible un nuevo orden mundial.

No se trata de una nueva ideología, ni de una religión unitaria, se trata de un consenso básico sobre una serie de valores, criterios y actitudes, respetuoso con la diversidad y que abra camino a una nueva forma de pensar y de actuar.

En este sentido las nuevas tendencias y orientaciones que vamos observando a nivel social nos hacen albergar esperanzas y razones para ser optimistas; se buscan nuevos modelos de vida que centren su atención en una solidaridad planetaria y en el valor holístico del quehacer diario; se interpreta que pivotar todo el orden mundial entorno a los vaivenes de la regulación espontánea con base en los mercados, podría ser visto en un futuro como una manifestación de incapacidad de control y orienta-clon.

Es suicida pensar en dejar a la regulación espontánea mercantil la búsqueda de la equidad, de la justicia social, del bienestar colectivo, cuando se sabe que el 86% del consumo privado mundial está en manos del 20% de la población más rica del planeta, y que el 20% más pobre tiene acceso sólo al 1,3% de ese consumo, y el restante 60% de la población mundial accede al 12,7%. Más de 1.000 millones de personas, de un planeta superpoblado con 6.000 millones, no tienen asegurado un consumo mínimo de supervivencia, como afirma este año el informe mundial sobre desarrollo humano del PNUD dedicado al consumo.

Estas nuevas tendencias y nuevas orientaciones empiezan a superar y a enterrar viejas concepciones. Así, en el pasado, el valor de las cosas era su precio, el coste económico, lo demás eran externalidades poco relevantes; ahora se empieza a tener en cuenta todos los costes: impactos ambientales de producción, uso y desechos, costes sociales y psicológicos...

Antes se valoraba que el crecimiento de la población debía ser estimulado para incrementar la fuerza laboral y la prosperidad de los mercados; ahora este es un tema para abordar con extremada prudencia, donde el peligro del crecimiento demográfico exige contemplar sus múltiples impactos.

Antes los altos consumos de energía y de polución eran secundarios; ahora, se plantea como prioridad la energía solar, la geotérmica, la biomasa, la eólica,..., y la búsqueda de fuentes de energía renovables y no contaminantes.

Antes la importancia de la gente se medía por su poder económico, su estatus y su capacidad de consumo; ahora, en la sociedad se valoran el crecimiento intelectual, la creatividad, la honestidad, el compromiso y el reencuentro con la naturaleza.

Antes las riquezas del planeta se interpretaban que eran sólo para ser expoliadas por los humanos; ahora, se valora conservar la biodiversidad, no poner en peligro las especies, proteger el hábitat.

Antes, sólo contaban las generaciones presentes; ahora se valora la responsabilidad para con las generaciones futuras.

Estas nuevas tendencias que nos llenan de esperanza es lo que nos sitúa en una nueva racionalidad que defiende un desarrollo humano sostenible, que reconoce la necesidad de la preservación de la diversidad y que promueve una nueva cultura de la vida orientada por un ética global que hace de la solidaridad, la tolerancia, la justicia, la igualdad, la paz y los Derechos Humanos los valores que le dan sentido.

Otros motivos para la esperanza vienen sustanciados al observar como sectores dinámicos y comprometidos de la sociedad se organizan e impulsan movimientos sociales, ciudadanos, organizaciones no gubernamentales, articulados para responder con estos valores a los grandes retos que tenemos planteados. Asistimos en este último cuarto de siglo a una eclosión asociativa que es toda una respuesta frente al individualismo egoísta y la lógica del darwinismo social.

La acción solidaria promovida por la mayoría de los nuevos movimientos sociales tiene mucho que ver con valores de cooperación, ayuda mutua, laboriosidad, eficacia, participación, descentralización, extensión y profundización de la democracia, y con la ética solidaria, ecológica e igualitaria. Sus iniciativas, aunque sectoriales y locales, no olvidan un pensamiento global que se orienta en la búsqueda de una sociedad más justa, humana y fraterna. Su labor, aunque vinculada a las necesidades asistenciales y urgentes, no olvida lo fundamental que es transformar, crear condiciones más humanas de vida. Así, poco a poco, conquistando espacios solidarios, crece una cultura que es

respuesta al neoliberalismo que invadió el mundo y domina nuestras sociedades, donde las ONG constituyen auténticas constelaciones que dan respuestas a graves problemas como la atención a refugiados y desplazados, la cooperación al desarrollo, la ayuda a las víctimas del hambre, de las catástrofes, o de la violencia, el apoyo a los inmigrantes y a las minorías étnicas (gitanos, comunidades religiosas discriminadas...), solidaridad con discapacitados, drogodependientes, enfermos de sida, apoyo a la infancia, a los jóvenes y ancianos, a las mujeres, a transeúntes y reclusos, a la defensa integral de los Derechos Humanos y del medio ambiente, a la ayuda humanitaria... generándose un torrente de solidaridad que se articula con un voluntariado creciente y unos profesionales cualificados que participan y dan cuerpo a estas ONG del siglo XXI.

En definitiva, unas gentes que hacen suya la última reflexión de Bertolt Brecht en su lecho de muerte:

*Una cosa he aprendido y sé, al morir que es válido para todos:  
¿qué significan vuestros buenos sentimientos  
si no hacéis nada con ellos?*

*Y qué será de vuestra sabiduría si no  
tiene ninguna consecuencia?*

*Yo os digo:  
Preocupaos, cuando abandoneis este mundo, no de haber sido  
buenos; eso no basta.  
¡Hay que haber dejado un mundo bueno!*

Esteban Ibarra  
Presidente Movimiento contra la Intolerancia

# Declaración de principios sobre la tolerancia UNESCO

*Los Estados Miembros de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, congregados en París con motivo de la 28 reunión de la Conferencia General, del 25 de octubre al 16 de noviembre de 1995.*

## **Preámbulo**

*Teniendo presente* que la Carta de las Naciones Unidas declara «Nosotros los pueblos de las Naciones Unidas, resueltos a preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra, [...] a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana, [...] y con tales finalidades a practicar la tolerancia y a convivir en paz como buenos vecinos»,

*Recordando* que en el Preámbulo de la Constitución de la UNESCO, aprobada el 16 de noviembre de 1945, se afirma que la «paz debe basarse en la solidaridad intelectual y moral de la humanidad»,

*Recordando asimismo* que en la Declaración Universal de Derechos Humanos se afirma que «toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión» (Artículo 18), «de opinión y de expresión» (Artículo 19) y que la educación «favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos» (Artículo 26),

*Tomando nota* de los siguientes instrumentos internacionales pertinentes:

- El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- El Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- La Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
- La Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio.
- La Convención sobre los Derechos del Niño.
- La Convención de 1951 sobre el Estatuto de los Refugiados. su Protocolo de 1967 y sus instrumentos regionales.
- La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer.

- La Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- La Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y de discriminación fundadas en la religión o en las creencias.
- La Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas.
- La Declaración sobre las medidas para eliminar el terrorismo internacional.
- La Declaración y Programa de Acción de Viena de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos.
- La Declaración de Copenhague sobre el Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial para el Desarrollo Social.
- La Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales (de la UNESCO).
- La Convención y la Recomendación relativas a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (de la UNESCO).

*Teniendo presentes* los objetivos del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, el Decenio de las Naciones Unidas para la Educación en la Esfera de los Derechos Humanos y el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo.

*Teniendo en cuenta* las recomendaciones de las conferencias regionales organizadas en el marco del Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia de conformidad con la Resolución 27 C/5.14 de la Conferencia General de la UNESCO, así como las conclusiones y recomendaciones de otras conferencias y reuniones organizadas por los Estados Miembros en el marco del programa del Año de las Naciones Unidas para la Tolerancia.

*Alarmada* por la intensificación actual de los actos de intolerancia, violencia, terrorismo, xenofobia, nacionalismo agresivo, racismo, antisemitismo, exclusión, marginación y discriminación perpetrados contra minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas, refugiados, trabajadores emigrantes, inmigrantes y grupos vulnerables de la sociedad, así como por los actos de violencia e intimidación contra personas que ejercen su derecho de libre opinión y expresión —todos los cuales constituyen amenazas para la consolidación de la paz y de la democracia en el plano nacional e internacional y obstáculos para el desarrollo.

*Poniendo de relieve* que corresponde a los Estados Miembros desarrollar y fomentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin

distinciones por raza, género, lengua, origen nacional, religión o discapacidad, así como en el combate contra la intolerancia,

## **Adoptan y proclaman solemnemente la siguiente Declaración de Principios sobre la Tolerancia**

Resueltos a adoptar todas las medidas positivas necesarias para fomentar la tolerancia en nuestras sociedades, por ser esta no sólo un preciado principio, sino además una necesidad para la paz y el progreso económico y social de todos los pueblos.

*Declaramos lo que sigue:*

### **Artículo 1. Significado de la tolerancia**

1.1 La tolerancia consiste en el respeto, la aceptación y el aprecio de la rica diversidad, de las culturas de nuestro mundo, de nuestras formas de expresión y medios de ser humanos. La fomentan el conocimiento, la actitud de apertura, la comunicación y la libertad de pensamiento de conciencia y de religión. La tolerancia consiste en la armonía en la diferencia. No sólo es un deber moral, sino además una exigencia política y jurídica. La tolerancia, la virtud que hace posible la paz, contribuye a sustituir la cultura de guerra por la cultura de paz.

1.2. Tolerancia no es lo mismo que concesión, condescendencia o indulgencia. Ante todo, la tolerancia es una actitud activa de reconocimiento de los derechos humanos universales y las libertades fundamentales de los demás, en ningún caso puede utilizarse para justificar el quebrantamiento de estos valores fundamentales. La tolerancia han de practicarla los individuos, los grupos y los Estados.

1.3. La tolerancia es la responsabilidad que sustenta los derechos humanos, el pluralismo (comprendiendo el pluralismo cultural), la democracia y el Estado de Derecho. Supone el rechazo del dogmatismo y del absolutismo y afirma las normas establecidas por los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos.

1.4. Conforme al respeto de los derechos humanos, practicar la tolerancia no significa tolerar la injusticia social ni renunciar a las convicciones personales o atemperarlas, 'significa que toda persona es libre de adherirse a sus propias convicciones y acepta que los demás se adhieran a las suyas, significa aceptar el hecho de que los seres humanos, naturalmente caracterizados por la diversidad de su aspecto, su situación, su forma de expresarse, su comportamiento y sus valores, tienen derecho a vivir en paz y a ser como son. También significa que uno no ha de imponer sus opiniones a los demás.

### **Artículo 2. La función del Estado**

2.1. En el ámbito estatal la tolerancia exige justicia e imparcialidad en la legislación, en la aplicación de la ley y en el ejercicio de los poderes judicial y administrativo. Exige también que toda persona pueda disfrutar de oportunidades económicas y sociales sin ninguna discriminación. La exclusión y la marginación pueden concluir a la frustración, la hostilidad y el fanatismo.

2.2 A fin de instaurar una sociedad más tolerante, los Estados han de ratificar las convenciones internacionales existentes en materia de derechos humanos y, cuando sea necesario, elaborar una nueva legislación que garantice la igualdad de trato y oportunidades a todos los grupos e individuos de la sociedad.

2.3 Para que reine la armonía internacional, es esencial que los individuos, las comunidades y las naciones acepten y respeten el carácter multicultural de la familia humana. Sin tolerancia no puede haber paz, y sin paz no puede haber desarrollo ni democracia.

2.4 La intolerancia puede revestir la forma de la marginación de grupos vulnerables y de su exclusión de la participación social y política, así como de la violencia y la discriminación contra ellos. Como confirma el Artículo 1.2 de la Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales, «todos los individuos y los grupos tienen derecho a ser diferentes» (Art. 1.2).

### **Artículo 3. Dimensiones sociales**

3.1 En el mundo moderno la tolerancia es más esencial que nunca. Nuestra época se caracteriza por la mundialización de la economía y una aceleración de la movilidad, la comunicación, la integración y la interdependencia; la gran amplitud de las migraciones y del desplazamiento de poblaciones; la urbanización y la transformación de los modelos sociales. El mundo se caracteriza por su diversidad, la intensificación de la intolerancia y de los conflictos, lo que representa una amenaza potencial para todas las regiones. Esta amenaza es universal y no se circunscribe a un país en particular.

3.2 La tolerancia es necesaria entre los individuos, así como dentro de la familia y de la comunidad. El fomento de la tolerancia y la inculcación de actitudes de apertura, escucha recíproca y solidaridad han de tener lugar en las escuelas y las universidades, mediante la educación extraescolar y en el hogar y en el lugar de trabajo. Los medios de comunicación pueden desempeñar una función constructiva, facilitando un diálogo y un debate libres y abiertos, difundiendo los valores de la tolerancia y poniendo de relieve el peligro que representa la indiferencia al ascenso de grupos e ideologías intolerantes.

3.3 Como se afirma en la Declaración de la UNESCO sobre la Raza y los Prejuicios Raciales, es preciso adoptar medidas donde hagan falta, para garantizar la igualdad en dignidad y derechos de los individuos y grupos humanos. A este respecto, se debe prestar especial atención a los grupos vulnerables socialmente desfavorecidos para protegerlos con las leyes y medidas sociales en vigor, especialmente en materia de vivienda, de empleo y de salud; respetar la autenticidad de su cultura y sus valores y facilitar su promoción e integración social y profesional, en particular mediante la educación.

3.4 A fin de coordinar la respuesta de la comunidad internacional a este reto universal, se deben realizar y crear, respectivamente, estudios y redes científicos apropiados, que comprendan el análisis, mediante las ciencias sociales, de las causas fundamentales y de las medidas preventivas eficaces, así como la investigación y la observación destinadas a prestar apoyo a los Estados Miembros en materia de formulación de políticas y acción normativa.

### **Artículo 4. Educación**

4.1 La educación es el medio más eficaz de prevenir la intolerancia. La primera etapa de la educación para la tolerancia consiste en enseñar a las personas los

derechos y las libertades que comparten, para que puedan ser respetados y en fomentar además la voluntad de protegerlos de los demás.

4.2 La educación para la tolerancia ha de considerarse un imperativo urgente; por eso es necesario fomentar métodos sistemáticos y racionales de enseñanza de la tolerancia que aborden los motivos culturales, sociales, económicos, políticos y religiosos de la intolerancia, es decir, las raíces principales de la violencia y la exclusión.

Las políticas y los programas educativos deben contribuir al desarrollo del entendimiento, la solidaridad y la tolerancia entre los individuos, y entre los grupos étnicos, sociales, culturales, religiosos y lingüísticos, así como entre las naciones.

4.3 La educación para la tolerancia ha de tener por objetivo contrarrestar las influencias que conducen al temor y la exclusión de los demás, y ha de ayudar a los jóvenes a desarrollar sus capacidades de juicio independiente, pensamiento crítico y razonamiento ético.

4.4 Nos comprometemos a apoyar y ejecutar programas de investigación sobre ciencias sociales y de educación para la tolerancia, los derechos humanos y la no violencia.

Para ello hará falta conceder una atención especial al mejoramiento de la formación del personal docente, los planes de estudio, el contenido de los manuales y de los cursos y de otros materiales pedagógicos, como las nuevas tecnologías de la educación, a fin de formar ciudadanos atentos a los demás y responsables, abiertos a otras culturas, capaces de apreciar el valor de la libertad, respetuosos de la dignidad y las diferencias de los seres humanos y capaces de evitar los conflictos o de resolverlos por medios no violentos.

## **Artículo 5. Compromiso para la acción**

Nos comprometemos a fomentar la tolerancia y la no violencia mediante programas e instituciones en los ámbitos de la educación, la ciencia, la cultura y la comunicación.

## **Artículo 6. Día Internacional para la Tolerancia**

A fin de hacer un llamamiento a la opinión pública, poner de relieve los peligros de la intolerancia y reafirmar nuestro apoyo y acción en pro del fomento de la tolerancia y de la educación en favor de ésta, proclamamos solemnemente Día Internacional para la Tolerancia el día 16 de noviembre de cada año.

# Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas

## NACIONES UNIDAS

### La Asamblea General

*Reafirmando* que uno de los propósitos básicos de las Naciones Unidas, proclamados en la Carta, es el desarrollo y el estímulo del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.

*Reafirmando* la fe en los derechos humanos fundamentales, en la dignidad y el valor de la persona humana, en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas.

*Deseando* promover la realización de los principios enunciados en la Carta, la Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Declaración sobre la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones y la Convención sobre los Derechos del Niño, así como en otros instrumentos internacionales pertinentes aprobados a nivel mundial o regional y los celebrados entre distintos Estados Miembros de las Naciones Unidas.

*Inspirada* en las disposiciones del Artículo 27 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos relativas a los derechos de las personas pertenecientes a minorías étnicas, religiosas o lingüísticas.

*Considerando* que la promoción y protección de los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas contribuyen a la estabilidad política y social de los Estados en que viven.

*Subrayando* que la promoción y la realización constantes de los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, como parte integrante del desarrollo de la sociedad en su conjunto y dentro de un marco democrático basado en el imperio de la ley, contribuirían al robustecimiento de la amistad y de la cooperación entre los pueblos y los Estados.

*Considerando* que las Naciones Unidas tienen un importante papel que desempeñar en lo que respecta a la protección de las minorías.

*Teniendo presente la labor realizada hasta la fecha dentro del sistema de las Naciones Unidas, en particular por la Comisión de Derechos humanos y la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías, así como por los órganos establecidos de conformidad con los Pactos Internacionales de Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales pertinentes sobre los derechos humanos, en cuanto a la promoción y la protección de los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas.*

*Proclama la presente Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas.*

## **Artículo 1**

1. Los Estados protegerán la existencia y la identidad nacional o étnica, cultural, religiosa y lingüística de las minorías dentro de sus territorios respectivos y fomentarán las condiciones para la promoción de esa identidad.

2. Los Estados adoptarán medidas apropiadas, legislativas y de otro tipo, para lograr esos objetivos.

## **Artículo 2**

1. Las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (en lo sucesivo denominadas personas pertenecientes a minorías) tendrán derecho a disfrutar de su propia cultura, a profesar y practicar su propia religión, y a utilizar su propio idioma, en privado y en público, libremente y sin injerencia ni discriminación de ningún tipo.

2. Las personas pertenecientes a minorías tendrán el derecho de participar efectivamente en la vida cultural, religiosa, social, económica y pública.

3. Las personas pertenecientes a minorías tendrán el derecho de participar efectivamente en las decisiones que se adopten a nivel nacional y, cuando proceda, a nivel regional respecto de la minoría a la que pertenezcan o de las regiones en que vivan, de toda manera que no sea incompatible con la legislación nacional.

4. Las personas pertenecientes a minorías tendrán el derecho de establecer y mantener sus propias asociaciones.

5. Las personas pertenecientes a minorías tendrán derecho a establecer y mantener, sin discriminación de ningún tipo, contactos libres y pacíficos con otros miembros de su grupo y con personas pertenecientes a otras minorías, así como contactos transfronterizos con ciudadanos de otros Estados con los que estén relacionados por vínculos nacionales o étnicos, religiosos o lingüísticos.

## **Artículo 3**

1. Las personas pertenecientes a minorías podrán ejercer sus derechos, incluidos los que se enuncian en la presente declaración, individualmente, así como en comunidad con los demás miembros de su grupo, sin discriminación alguna.

2. Las personas pertenecientes a minorías no sufrirán ninguna desventaja como resultado del ejercicio o de la falta de ejercicio de los derechos enunciados en la presente Declaración.

## **Artículo 4**

1. Los Estados adoptarán las medidas necesarias para garantizar que las personas pertenecientes a minorías puedan ejercer plena y eficazmente todos sus derechos humanos y libertades fundamentales sin discriminación alguna y en plena igualdad ante la ley.

i  
2. Los Estados adoptarán medidas para crear condiciones favorables a fin de que las personas pertenecientes a minorías puedan expresar sus características y desarrollar su cultura, idioma, religión, tradiciones y costumbres, salvo en los casos en que determinadas prácticas violen la legislación nacional y sean contrarias a las normas internacionales.

3. Los Estados deberán adoptar medidas apropiadas, de modo que, siempre que sea posible, las personas pertenecientes a minorías puedan tener oportunidades adecuadas de aprender su idioma materno o de recibir instrucción en su idioma materno.

4. Los Estados deberán adoptar, cuando sea apropiado, medidas en la esfera de la educación, a fin de promover el conocimiento de la historia, las tradiciones, el idioma y la cultura de las minorías que existen en su territorio.

Las personas pertenecientes a minorías deberán tener oportunidades adecuadas de adquirir conocimientos sobre la sociedad en su conjunto.

5. Los Estados deberán examinar medidas apropiadas de modo que las personas pertenecientes a minorías puedan participar plenamente en el progreso y el desarrollo de su país.

## **Artículo 5**

1. Las políticas y programas nacionales se planificarán y ejecutarán teniendo debidamente en cuenta los intereses legítimos de las personas pertenecientes a minorías.

2. Los programas de cooperación y asistencia entre Estados deberán planificarse y ejecutarse teniendo debidamente en cuenta los intereses legítimos de las personas pertenecientes a minorías.

## **Artículo 6**

Los Estados deberán cooperar en las cuestiones relativas a las personas pertenecientes a minorías, entre otras cosas, el intercambio de información y de experiencia, con el fin de promover la comprensión y la confianza mutuas.

## **Artículo 7**

Los Estados deberán cooperar a fin de promover el respeto por los derechos enunciados en la presente Declaración.

## **Artículo 8**

1. Ninguna de las disposiciones de la presente Declaración impedirá el cumplimiento de las obligaciones internacionales de los Estados en relación con las personas pertenecientes a minorías.

En particular, los Estados cumplirán de buena fe las obligaciones y los compromisos contraídos en virtud de los tratados y acuerdos internacionales en que sean partes.

2. El ejercicio de los derechos enunciados en la presente Declaración se entenderá sin perjuicio del disfrute por todas las personas de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos universalmente.

3. Las medidas adoptadas por los Estados a fin de garantizar el disfrute efectivo de los derechos enunciados en la presente Declaración no deberán ser consideradas *prima facie* contrarias al principio de igualdad enunciado en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

4. Ninguna disposición de la presente declaración podrá interpretarse en el sentido de que autoriza actividades contrarias a los propósitos y principios de las Naciones Unidas, incluidas la igualdad soberana, la integridad territorial y la independencia política de los Estados.

## **Artículo 9**

Los organismos especializados y demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas contribuirán a la plena realización de los derechos y principios enunciados en la presente Declaración, en sus respectivas esferas de competencia.

# Declaración sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial

## NACIONES UNIDAS

La Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó por unanimidad el 20 de noviembre de 1963 la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Al tomar esta decisión reafirmó los principios incorporados en la Carta de las Naciones Unidas y la Declaración Universal de Derechos Humanos de que todos los seres humanos son iguales en dignidad y derechos. Teniendo en cuenta que «las discriminaciones por motivos de raza, color u origen étnico en algunas regiones del mundo siguen siendo causa de gran preocupación», afirmó la necesidad de eliminar rápidamente en todas sus formas dicha discriminación, en todas las partes del mundo, y de adoptar con tal objeto medidas de carácter nacional e internacional.

A continuación figura el texto completo de la Declaración.

### TEXTO DE LA RESOLUCION

#### *La Asamblea General*

Considerando que la Carta de las Naciones Unidas está basada en el principio de la dignidad e igualdad de todos los seres humanos y tiene, entre otros propósitos fundamentales, el de realizar la cooperación internacional en el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.

*Considerando* que la Declaración Universal de Derechos Humanos proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en la misma, sin distinción alguna, en particular por motivos de raza, color u origen nacional.

*Considerando* que la Declaración Universal de Derechos Humanos proclama, además, que todos son iguales ante la ley y tienen, sin distinción, derecho a igual protección de la ley, y que todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación y contra toda provocación a tal discriminación.

*Considerando* que las Naciones Unidas han condenado el colonialismo, y todas las prácticas de segregación y discriminación que lo acompañan, y que la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales proclama, entre otras cosas, la necesidad de poner fin al colonialismo rápida e incondicionalmente.

*Considerando* que toda doctrina de diferenciación o superioridad racial es científicamente falsa, moralmente condenable, socialmente injusta y peligrosa, y que nada permite justificar la discriminación racial, ni en la teoría ni en la práctica.

*Teniendo en cuenta* las demás resoluciones aprobadas por la Asamblea General y los instrumentos internacionales aprobados por los organismos especializados, en particular la Organización Internacional del Trabajo y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, en la esfera de la discriminación.

*Teniendo en cuenta* que, si bien gracias a la acción internacional y a los esfuerzos realizados en varios países ha sido posible lograr progresos en esta esfera, las discriminaciones por motivos de raza, color u origen étnico en algunas regiones del mundo siguen siendo causa de gran preocupación.

*Alarmada* por las manifestaciones de discriminación racial que aún existen en el mundo, algunas de las cuales son impuestas por determinados gobiernos mediante disposiciones legislativas, administrativas o de otra índole, en forma, entre otras, de *apartheid*, segregación o separación, así como por el fomento y difusión de doctrinas de superioridad racial y expansionismo en algunas regiones.

*Convencida* de que todas las formas de discriminación racial y, mas aún, las políticas gubernamentales basadas en el prejuicio de la superioridad o en el odio racial, a más de constituir una violación de los derechos humanos fundamentales, tienden a poner en peligro las relaciones amistosas entre los pueblos, la cooperación entre las naciones y la paz y la seguridad internacionales.

*Convencida asimismo* de que la discriminación racial daña no sólo a quienes son objeto de ella, sino también a quienes la practican.

*Convencida también* de que la edificación de una sociedad universal libre de todas las formas de segregación y discriminación raciales, que son factores de odio y división entre los hombres, es uno de los objetivos fundamentales de las Naciones Unidas.

*1. Afirma solemnemente* la necesidad de eliminar rápidamente, en todas las partes del mundo, la discriminación racial en todas sus formas y manifestaciones y de asegurar la comprensión y el respeto de la dignidad de la persona humana.

*2. Afirma solemnemente* la necesidad de adoptar con tal objeto medidas de carácter nacional o internacional, incluidas medidas en las esferas de la enseñanza, la educación y la información, para asegurar el reconocimiento y la observancia universales y efectivos de los principios que se enuncian seguidamente.

*3. Proclama* la presente Declaración:

## **Artículo 1**

La discriminación entre los seres humanos por motivos de raza, color u origen étnico es un atentado contra la dignidad humana y debe condenarse como una negación de los principios de la Carta de las Naciones Unidas, una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales proclamadas en la Declaración Universal de Derechos Humanos, un obstáculo para las relaciones amistosas y pacíficas entre las naciones y un hecho susceptible de perturbar la paz y la seguridad entre los pueblos.

## **Artículo 2**

1. Ningún Estado, institución, grupo o individuo establecerá discriminación alguna en materia de derechos humanos y libertades fundamentales en el trato de las personas, grupos de personas o instituciones, por motivos de raza, color u origen étnico.

2. Ningún Estado fomentará, propugnará o apoyará, con medidas policíacas o de cualquier otra manera, ninguna discriminación fundada en la raza, el color o el origen étnico, practicada por cualquier grupo, institución o individuo.

3. Se adoptarán, cuando las circunstancias lo aconsejen, medidas especiales y concretas para asegurar el adecuado desenvolvimiento o protección de las personas que pertenezcan a determinados grupos raciales con el fin de garantizar el pleno disfrute por dichas personas de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Esas medidas en ningún caso podrán tener como consecuencia el mantenimiento de derechos desiguales o separados para los diversos grupos raciales.

## **Artículo 3**

1. Se pondrá particular empeño en impedir las discriminaciones fundadas en motivos de raza, color u origen étnico, especialmente en materia de derechos civiles, acceso a la ciudadanía, educación, religión, empleo, ocupación y vivienda.

2. Toda persona tendrá acceso en condiciones de igualdad a todo lugar o servicio destinado al uso del público, sin distinción por motivos de raza, color u origen étnico.

## **Artículo 4**

Todos los Estados deben adoptar medidas efectivas para revisar las políticas gubernamentales y otras políticas públicas a fin de abolir las leyes y los reglamentos que tengan como consecuencia crear la discriminación racial y perpetuarla allí donde todavía exista. Deben promulgar leyes encaminadas a prohibir esa discriminación y adoptar todas las medidas apropiadas para combatir aquellos prejuicios que dan lugar a la discriminación racial.

## **Artículo 5**

Debe ponerse término sin demora a las políticas gubernamentales y otras políticas públicas de segregación racial y especialmente a la política de *apartheid*, así como a todas las formas de discriminación y segregación raciales resultantes de esas políticas.

## **Artículo 6**

No debe admitirse ninguna discriminación por motivos de raza, color u origen étnico en cuanto al disfrute por toda persona en su país de los derechos políticos y de ciudadanía, en particular del derecho de tomar parte en las elecciones por medio del sufragio universal e igual y de participar en el gobierno. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

## **Artículo 7**

1. Toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley y a que se le haga justicia conforme a la ley y en condiciones de igualdad. Toda persona, sin

distinción por motivos de raza, de color o de origen étnico, tiene derecho a la seguridad personal y a la protección del Estado contra todo acto de violencia o atentado contra su integridad personal cometido por funcionarios públicos, o por cualquier individuo, grupo o institución.

2. Toda persona tiene derecho a un recurso y amparo efectivos contra toda discriminación de que pueda ser víctima en sus derechos y libertades fundamentales por motivos de raza, de color o de origen étnico ante tribunales nacionales independientes y competentes para examinar esas cuestiones.

### **Artículo 8**

Deben tomarse inmediatamente todas las medidas efectivas en las esferas de la enseñanza, de la educación y de la información, para eliminar la discriminación y los prejuicios raciales y para fomentar la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y los grupos raciales, así como para propagar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.

### **Artículo 9**

1. Toda clase de propaganda y organizaciones basadas en ideas o teorías de superioridad de una raza o de un grupo de personas de determinado color u origen étnico, que tengan por objeto la justificación o promoción de la discriminación racial en cualquier forma, serán severamente condenadas.

2. Toda incitación a la violencia, o actos de violencia, cometidos por individuos y organizaciones, contra cualquier raza o grupo de personas de otro color u origen étnico, deben ser considerados como una ofensa contra la sociedad y punibles con arreglo a la ley.

3. Con el fin de realizar los propósitos y principios de la presente Declaración, todos los Estados deben tomar medidas inmediatas y positivas, incluidas las legislativas y otras, para enjuiciar y, llegado el caso, para declarar *heid*, así como a todas las formas de discriminación y segregación raciales resultantes de esas políticas.

### **Artículo 10**

Las Naciones Unidas, los organismos especializados, los Estados y las organizaciones no gubernamentales tienen el deber de hacer cuanto les sea posible para fomentar una acción enérgica que, combinando medidas jurídicas y otras medidas de índole práctica, permita la abolición de todas las formas de discriminación racial. En particular, deben estudiar las causas de dicha discriminación a fin de recomendar medidas adecuadas y eficaces para combatirla y eliminarla.

### **Artículo 11**

Todos los Estados deben fomentar el respeto y la observancia de los derechos humanos y las libertades fundamentales, en conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, y cumplir plena y fielmente las disposiciones de la presente Declaración, de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales.